

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

ÍNDICE

	<u>PAG.</u>
1. INTRODUCCIÓN	7
2. LA COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	8
2.1. <i>Regulación y naturaleza</i>	
2.2. <i>Funciones</i>	
2.3. <i>Regulación del Consejo</i>	
2.4. <i>Organización interna</i>	
2.5. <i>El Consejo</i>	
2.6. <i>Composición</i>	
2.7. <i>Reuniones y asistencias</i>	
2.8. <i>Recursos humanos</i>	
2.9. <i>Régimen económico-financiero.</i>	
3. CESE ANTICIPADO EN LA ACTIVIDAD AGRARIA	16
3.1. <i>Principales datos referidos a expedientes de Cese Anticipado de la Actividad Agraria tramitados en 2018</i>	
Recuperación de pagos indebidos	
3.2. <i>Datos referidos al total de expedientes activos del Cese Anticipado de la Actividad Agraria en el año 2018</i>	
3.2.1. Principales datos de tipo económico referidos al total de expedientes activos en el año 2018	
3.2.2. Pagos, número y tipo de beneficiarios que cobraron por mes.	

3.3. Datos comparativos del cese anticipado de la actividad agraria por anualidades.

- 3.3.1. N ° de expedientes con titulares y trabajadores, aprobados por años.
- 3.3.2. Periodo medio de tiempo, en cómputo de días y años, en el que los beneficiarios perciben la ayuda.
- 3.3.3. Importe medio de las indemnizaciones por tipo de beneficiario y años.
- 3.3.4. Evolución cronológica del gasto realizado en el cese anticipado de la actividad agraria.
- 3.3.5. Formas de transacción de las explotaciones.
- 3.3.6. Régimen de tenencia de la superficie usada por las explotaciones cuyos titulares se acogieron al cese anticipado de la actividad agraria.
- 3.3.7. Derechos de producción cedidos provenientes de las explotaciones acogidas al cese anticipado de la actividad agraria.

3.4. Transmisión de Base Superficial y Derechos de Producción.

- 3.4.1. Transmisión de Base Superficial 2018.
- 3.4.2. Transmisión de Derechos de Producción.

3.5. Plan de Controles.

- 3.5.1. Controles administrativos.
- 3.5.2. Controles sobre el terreno.

3.6. Relación cronológica de la normativa reguladora del cese anticipado en la actividad agraria que afecta a los expedientes activos.

- 3.6.1. Normativa de la Unión Europea.
- 3.6.2. Normativa Estatal.
- 3.6.3. Normativa del Principado de Asturias.

4. PATRIMONIOS PÚBLICOS 45

4.1. Patrimonio propio de la Comisión Regional del Banco de Tierras.

- 4.1.1. Actuaciones en el Monte Carbayal, Pastur y Entrerrios (Illano)
- 4.1.2. Actuaciones en la Finca Amaido (San Tirso de Abres)
- 4.1.3. Actuaciones en la Finca El Banzao (Tapia de Casariego)
- 4.1.4. Actuaciones en la Finca e Instalaciones Secadero de Piñas (Siero)
- 4.1.5. Actuaciones en la Finca La Posesión (Vega de Poja – Siero)

4.2. Patrimonio de los Ayuntamientos. Investigación y optimización del patrimonio rústico municipal.

- 4.2.1. Metodología de trabajo
- 4.2.2. Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Las Regueras.
- 4.2.3. Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Llanera.

4.3. Patrimonio público de la Administración General del Estado.

5. BOLSA DE FINCAS RÚSTICAS (ARRENDALIA) 74

6. PROGRAMA DE PERMUTAS VOLUNTARIAS DE FINCAS RÚSTICAS 77

1.- INTRODUCCIÓN.

La presente Memoria de la Comisión Regional del Banco de Tierras del Principado de Asturias, correspondiente al año 2018, fue aprobada por el Consejo de la Comisión en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2019, que acordó, asimismo, elevarla a la Junta General del Principado de Asturias.

La Memoria se elabora en ejecución del mandato contenido en el artículo 55 de la Ley del Principado de Asturias 4/1989, de 21 de julio, de ordenación agraria y desarrollo rural, que dispone: “ *La Comisión Regional del Banco de Tierras presentará en el primer trimestre de cada año una memoria sobre las actividades realizadas el año precedente, la cual será remitida para su conocimiento y debate a la Junta General*” .

Esta Memoria se divide en siete secciones, procurando respetar la estructura de contenidos de las memorias de ejercicios anteriores, al objeto de permitir posibles comparaciones y facilitar así su lectura.

2.- LA COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS

2.1. Regulación y naturaleza.

El Banco de Tierras del Principado de Asturias constituye el patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma, integrado por fincas de interés agrario, que tiene por finalidad fomentar la modernización y el desarrollo agrario y social, así como el cultivo racional, directo y personal de la tierra.

Para la gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras, se creó, por la Ley 4/1989, de 21 de julio, de ordenación agraria y desarrollo rural (BOPA núm. 193, de 21 de agosto de 1989; corrección de errores BOPA núms. 228 y 242, de 30 de septiembre y 18 de octubre, respectivamente), la Comisión Regional del Banco de Tierras, organismo autónomo adscrito inicialmente a la Consejería de Agricultura y Pesca, hoy Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, dotado de personalidad jurídica, capacidad de obrar y patrimonio para el cumplimiento de sus fines.

2.2. Funciones.

De acuerdo con la Ley de creación desarrolla las siguientes funciones:

- Asegurar la administración del Banco de Tierras, ejerciendo todas las competencias necesarias y en particular las de conservación, defensa

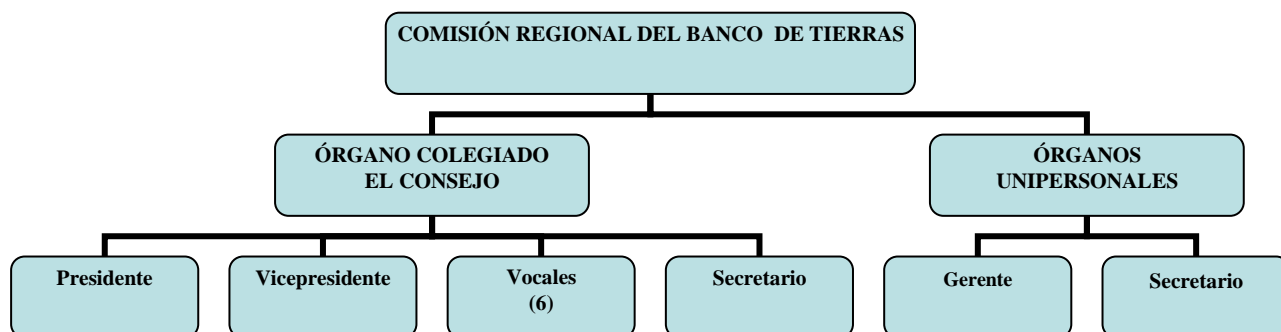
de la integridad, inspección, dirección y control de los bienes afectados.

- Procurar el incremento y consolidación del Banco de Tierras, adquiriendo nuevos inmuebles e interviniendo en los procedimientos sobre ampliación o exclusión de bienes afectados.
- Velar por la conservación del entorno ecológico del Banco de Tierras, exigiendo especialmente una explotación racional de sus recursos naturales.

2.3. Regulación del Consejo:

- La Ley 4/1989, de 21 de julio, de ordenación agraria y desarrollo rural del Principado de Asturias, en la Sección Segunda del Capítulo V (artículos 58 a 65), regula la composición y funcionamiento del Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras.
- El Decreto 116/1989, de 27 de diciembre, aprueba las normas que regulan el procedimiento para la propuesta de nombramiento y cese de Vocales representantes de Asociaciones y Sindicatos Agrarios que integran el Consejo Regional del Banco de Tierras.
- Reglamento de Régimen Interno del Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras, aprobado por el Consejo en su reunión del 9 de julio de 1998.

2.4. Organización interna.



2.5. El Consejo.

- Órgano supremo de decisión y formación de la voluntad de la Comisión Regional del Banco de Tierras.
- Integrado por nueve miembros: El Presidente, el Vicepresidente, seis Vocales y el Secretario.
- El cargo de Presidente corresponde al titular de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.
- El Vicepresidente corresponde al Gerente de la Comisión Regional del Banco de Tierras.
- Actúa como Secretario del Consejo el Secretario de la Comisión Regional.

- Vocales:
 - Cuatro a propuesta del titular de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.
 - Dos a propuesta de las asociaciones y sindicatos agrarios más representativos a nivel regional.
 - Nombramientos y ceses: Por decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.
 - Duración del mandato: Dos años para los representantes de las asociaciones y sindicatos agrarios.

- Reuniones: al menos una vez al trimestre, en sesión ordinaria, y siempre que lo convoque el Presidente a iniciativa propia o de la mitad de sus miembros, en sesión extraordinaria.

- Sesión constitutiva: el 20 de febrero de 1990

2.6. Composición

- Presidenta: Ilma. D^a. María Jesús Álvarez González
- Vicepresidente: D. José María Rodríguez Fernández
- Secretario: D. Valentín Álvarez Bueres

- Vocales:
 - D^a. María Ángeles González García
 - D. Joaquín López Fernández
 - D^a. Clara Colado Álvarez
 - D. Ovidio García García
 - D. Rafael Coalla Suárez
 - D. Javier González Aguilar

2.7. Reuniones y asistencias del Consejo

11 de abril 2018

Presidenta:

Ilma. D^a. M^a Jesús Álvarez González

Vicepresidente:

D. José María Rodríguez Fernández

Vocales:

D. Ovidio García García

D^a M^a Ángeles González García

D^a Clara Colado Álvarez

Secretario:

D. Valentín Álvarez Bueres

21 de agosto de 2018

Presidenta:

Ilma. D^a. M^a Jesús Álvarez González

Vicepresidente:

D. José María Rodríguez Fernández

Vocales:

D. Ovidio García García

D^a M^a Ángeles González García

D^a Clara Colado Álvarez

Secretario:

D. Valentín Álvarez Bueres

2.8. Recursos humanos

Plantilla y puestos de trabajo

La plantilla del personal funcionario, estatutario y laboral del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos se corresponde con la aprobada por Ley 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017 (Decreto 91/2017, de 28 de diciembre por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017, durante el ejercicio 2018).

Su detalle, referido a la Comisión Regional del Banco de Tierras, es el siguiente:

SECCIÓN 95

PROGRAMA 712E: BANCO DE TIERRAS			
ALTOS CARGOS			
DIRECTOR/A			1
TOTAL ALTOS CARGOS			1
CUERPO O ESCALA		GRUPO	NÚMERO EFECTIVOS
AGO1	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES	A1	1
BE05	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	A2	3
CG01	CUERPO ADMINISTRATIVO	C1	1
CE01	ESCALA DELINEANTES	C1	1
DG01	CUERP AUXILIAR	C2	1
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO			7
CATEGORÍA PROFESIONAL		GRUPO	NÚMERO EFECTIVOS
C58	CAPATAZ	C1	1
TOTAL PERSONAL LABORAL			1
PERSONAL LABORAL			
TOTAL EFECTIVOS			9

Relación de puestos de trabajo y catálogo

RPT y catálogo a 31 de diciembre de 2018

RPT PERSONAL FUNCIONARIO												
COD.	D E N O M I N A C I Ó N	DOTA.	N I V E L COM. DEST.	C O M . ESPE- CÍFICO	T. P.	F P	A D	GRU PO	TITU LACION	EXCL U.	AREA	OBSE RVACI ONES
1	SECRETARIO	1	25	C	S	L	AP	A1	1100		EX/33/44	
2	JEFE UN. AGRARIA I	1	24	C	S	C	AP	A1 A2	3006		EX/33/44	
3	JEFE UN. AGARIA II	1	24	C	S	C	AP	A1 A2	3006		EX/33/44	
4	REPOSABLE TECNICO	1	19	C	S	C	AP	A2	2430	EX17	EX/33/44	
5	DELINEANTE	1	15	B	N	C	AP	C1	2490	EX10	EX/33/44	
6	ADMINISTRATIVO	1	15	A	N	C	AP	C1		EX01	EX/33/44	
7	AUXILIAR ADTIVO.	1	13	A	N	C	AP	C2		EX01	EX/33/44	

Nota: Los puestos de auxiliar administrativo y responsable técnico se encuentran vacantes por adscripción provisional en otros servicios de la Administración y con reserva de plaza en el Organismo.

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL											
COD.	D E N O M I N A C I Ó N	DOTA.	N I V E L COM. DEST.	C O M . ESPE- CÍFICO	T. P.	F P	A D	GRU PO	TITU LACION	CATEGORIA	OBSE RVACI ONES
1	CAPATAZ	1	15	B	N	C		C	C58	CAPATAZ	

Nota: El puesto de encargado del catálogo de puestos de trabajo del personal laboral fue suprimido por acuerdo de 5 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno (BOPA NÚM. 236 de 10-X-2016).

Efectivos reales: 6 (5 funcionarios y 1 laboral).

2.9. Régimen económico-financiero

Ejecución del presupuesto del ejercicio 2018

El presupuesto de la Comisión Regional del Banco de Tierras para el ejercicio 2018 se integró en los Presupuestos Generales del Principado de aprobados por Ley 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2018

En el estado numérico de los Presupuestos Generales la Comisión Regional del Banco de Tierras ocupa la Sección 95, Programa 712E, siendo la Comisión Regional la responsable de su ejecución a través del órgano de la Gerencia.

Presupuesto de ingresos

	<i>Previsiones iniciales</i>	<i>Modific. crédito</i>	<i>Previsiones definitivas</i>	<i>Derechos Netos</i>
3.Tas, P.P. otros ingre.	180		180	2.665,54
4.Transferen. corrientes	450.910		450.910	
5. Ingre. patrimoniales	22.550		22.550	21.478,93
7. Tránsferencias capital	56.500		56.500	
8. Activos financieros	5.000		5.000	1.389,14
TOTAL	535.140		535.140	25.533,61

Presupuesto de gastos

	<i>Previsiones iniciales</i>	<i>Créditos definitivos</i>	<i>Obligaciones reconocidas</i>	<i>Remnts. de crédito</i>
1. Gastos de personal	357.890	357.890	304.959,91	52.930,09
2. Gastos bienes corrientes	115.750	115.750	28.978,91	86.771,09
6. Inversiones reales	56.500	56.500	9.411,00	47.089,00
8. Activos financieros	5.000	5.000	5.000,00	
TOTAL	535.140	535.140	348.349,82	186.790,18

3.- CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA.

La estructura de la agricultura en nuestra comunidad autónoma se ha caracterizado por la existencia de un elevado número de explotaciones que han carecido de las condiciones estructurales necesarias para garantizar a los agricultores y sus familias unos ingresos y unas condiciones de vida justos y equitativos similares a los del resto de sectores productivos. De ahí que fuera necesaria su reestructuración.

Desde la integración del Estado español en la Unión Europea, la reconversión agraria se ha venido desarrollando bajo las directrices que emanan de la Política Agrícola Común (PAC).

En el año 2018 continúa en vigor el Plan de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020. En este nuevo periodo la ayuda por Cese Anticipado en la Actividad Agraria consta en el apartado de financiación de las ayudas, al existir fondos comprometidos para los beneficiarios de la ayuda durante el mismo.

El cambio normativo operado con la entrada en vigor de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social, en lo que atañe en concreto a la regulación de la edad de jubilación afectó a una parte de los beneficiarios de las ayudas por cese anticipado en la actividad agraria en la medida en que han visto alterada y aumentada su edad ordinaria de jubilación por aplicación de la Disposición transitoria vigésima que establece la aplicación paulatina de la edad de jubilación y de los años de cotización.

Para paliar los desfases que, como consecuencia de la entrada en vigor de la citada Ley, se han producido en un número significativo de beneficiarios del cese anticipado, se ha modificado el PDR 2014/2020 cuya versión actual en la medida 113 que nos ocupa ha ampliado las ayudas por cese anticipado en la actividad agraria hasta que se alcance la edad legal de jubilación. Esta modificación del PDR ha sido aprobada por la Comisión Europea en su decisión N° C (2016)3758 final, de fecha 13/06/2016. Consiguientemente es posible conceder una subvención directa complementaria a los beneficiarios afectados.

El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, con base en el artículo 6 apartado 3 del Decreto del Principado de Asturias 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, autorizó en su reunión de fecha 30 de diciembre de 2016 conceder una subvención directa complementaria del cese anticipado en la actividad agraria a las personas afectadas. En una primera fase se concedió para aquellos beneficiarios que hubieran cumplido 65 años de edad entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2016, al disponerse para los mismos de la fecha efectiva de jubilación mediante certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

En una segunda fase el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias autorizó, en su reunión de fecha 20 de septiembre de 2017, un gasto adicional plurianual y la concesión de subvenciones directas complementarias de las subvenciones en su día concedidas para el cese anticipado en la actividad agraria a beneficiarios con fecha de nacimiento posterior al 30 de junio de 1951 y fecha efectiva de jubilación posterior a los 65 años de edad.

En relación con los controles de fiabilidad de la Medida 113 del PDR, se ha realizado para el periodo 16 de octubre de 2017 al 15 de octubre de 2018, Auditoría de la misma por el Servicio de Control Financiero de la Intervención

General de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de la que no han resultado incidencias, observaciones o recomendaciones que afecten a la adecuada gestión y control de estas ayudas.

3.1. Principales datos referidos a expedientes de Cese Anticipado en la Actividad Agraria tramitados en 2018

Recuperación de pagos indebidos

Como consecuencia de fallecimiento de beneficiarios, concesiones a los mismos de ayudas incompatibles con el cese (incapacidad permanente, por ejemplo), revocación de la ayuda por sanción u otros factores, se precisa aplicar el procedimiento de recuperación de pagos indebidos. En el año 2018 se recuperaron las cuantías a continuación señaladas.

<i>Nº de expedientes</i>	<i>Importe recuperado (€)</i>
4	12.982,36

3.2. Datos referidos al total de expedientes activos del Cese Anticipado de la Actividad Agraria en el año 2018

En la gestión del programa de cese anticipado de la actividad agraria, conviven expedientes resueltos en distintos años, esta gestión incluye la tramitación de todas las incidencias administrativas y de los pagos que mes a mes se generan.

Con las convocatorias resueltas hasta la fecha, existen compromisos de gasto en la Medida 113 del PDR hasta el año 2020

3.2.1. Principales datos de tipo económico referidos al total de expedientes activos en el año 2018

En la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del año 2018, para la medida 113 del PDR “ Cese Anticipado en la Actividad Agraria” se dispuso de un crédito inicial de **1.578.000 €** . De esta cifra existía autorización previa, mediante Acuerdos de Consejo de Gobierno, para **600.281,08** euros (51.000 euros por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2009, para los beneficiarios aprobados al amparo de la Resolución de 3 de diciembre de 2009, 342.694 euros por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de febrero de 2011 para el resto de los fondos comprometidos, 73.167 euros de subvención directa plurianual en Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2016 y 133.420,08 euros de subvención directa complementaria por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20 de septiembre de 2017).

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado estableció un índice de revalorización de las pensiones mínimas para 2018 del 3%, que interesó a beneficiarios titulares de la ayuda. Este aumento resultó superior en un 2,75% al 0,25% aplicado hasta entonces desde enero, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1079/2017, de 29 de diciembre, por lo que se procedió al pago de los correspondientes atrasos.

Total pagado en 2018 : **515.080,54** Euros.

3.2.2. Pagos, número y tipo de beneficiarios que cobraron por mes.

<i>Meses</i>	<i>Total Euros pagados</i>	<i>Nº perceptores titulares</i>	<i>Nº perceptores trabajadores</i>	<i>Nº perceptores complemento jubilación</i>
Enero	92.064,16	55	13	171
Febrero	49.253,38	39	12	163
Marzo	46.229,42	35	11	156
Abril	52.567,54	37	12	142
Mayo	43.284,23	36	12	133
Junio	39.895,68	30	12	124
Julio	39.889,10	30	12	119
Agosto	36.234,37	29	12	112
Septiembre	37.255,58	41	11	108
Octubre	28.582,64	21	11	103
Noviembre	27.270,78	21	11	99
Diciembre	22.553,66	15	10	91

3.3. Datos comparativos del Cese Anticipado de la Actividad Agraria por anualidades.

3.3.1. N ° de expedientes con titulares y trabajadores, aprobados por años.

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2009	2010
Nº Exptes.	420	654	457	677	718	290	129	398	196	229	141	74
Nº Titulares	420	654	457	677	718	290	129	398	196	229	141	74
Nº Trabajadores	92	76	83	71	95	44	28	52	27	25	19	14
Total benef.	512	730	540	748	813	334	157	450	223	254	160	88

3.3.2. Periodo medio de tiempo, en cómputo de días y años, en el que los beneficiarios perciben la ayuda (excluido el complemento de jubilación).

Titulares

1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2009	2010
1.438 d.	2.306 d.	2.172 d.	2.552 d.	2.446 d.	2.307 d.	1.853 d.	2.448 d.	2.285 d.	2.368 d.	2.374 d.	2.119 d.
3 años	6 años	5 años	6 años	6 años	6 años	5 años	6 años	6 años	6 años	6 años	5 años
343 días	116 días	347 días	362 días	256 días	117 días	28 días	258 días	95 días	178 días	183 días	294 días

Trabajadores

1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2009	2010
2.601 d.	2.806 d.	2.809 d.	2.716 d.	2.569 d.	2.895 d.	2.778 d.	2.720 d.	2.593 d.	2.286 d.	2.169 d.	2.674 d.
7 años	7 años	7 años	7 años	7 años	7 años	7 años	7 años	7 años	6 años	5 años	7 años
36 días	251 días	254 días	161 días	14 días	340 días	223 días	165 días	38 días	96 días	343 días	119 días

3.3.3. Importe medio de las indemnizaciones por tipo de beneficiario y años.

Titulares

1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2009	2010
Ptas./Mill.	Ptas./Mill.	Ptas./Mill.	Ptas./Mill.	€ . Miles	€ . Miles	€ . Miles	€ . Miles	€ . Miles	€ . Miles	€ . Miles	€ . Miles
4.414.327	6.922.597	6.823.725	8.624.907	50.142	49.426	41.08	58.988	56.027	58.140	66.723	59.344

Trabajadores

1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2009	2010
Ptas./Mill.	Ptas./Mill.	Ptas./ Mill.	Ptas./ Mill.	€ . Miles	€ . Miles	€ . Miles	€ . Miles	€ . Miles	€ . Miles	€ . Miles	€ . Miles
3.905.144	4.207.824	4.242.957	4.379.942	24.940	28.093	26.959	26.402	25.165	21.403	23.737	29.258

3.3.4. Evolución cronológica del gasto realizado en el cese anticipado de la actividad agraria.

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.
21,9	21,5	21,4	29,0	18,7	18,2	18,7	16,3	13,3	10,2	7,3	4,9	3,2	2,8	1,4
529%	519%	517%	700%	452%	440%	452%	394%	321%	246%	176%	120%	73%	68%	33%

Nota: Porcentaje de referencia 100% 1.996 (689 millones de ptas.)

3.3.5. Formas de transmisión de las explotaciones.

<i>Año</i>	<i>Nº Ceses Directos</i>	<i>Nº Transmisiones a través Banco Tierras</i>	<i>% Banco Tierras</i>
1997	84	329	80
1998	97	323	77
1999	86	568	87
2000	68	389	85
2001	95	582	86
2002	68	650	91
2003	14	276	95
2004	3	126	98
2005	7	391	98
2006	3	193	98
2007	4	225	98
2009	132	9	6
2010	8	78	91

3.3.6. Régimen de tenencia de la superficie usada por las explotaciones cuyos titulares se acogieron al cese anticipado de la actividad agraria (Has).

Año	Superficie Propia	Superficie No Propia	Superficie Total	%Superficie Propia/Total
1997	1.892,0	3.604,3	5.496,3	34,4
1998	1.653,1	3.946,8	5.599,9	29,5
1999	2.574,6	6.266,2	8.840,8	29,1
2000	2.651,1	5.179,1	7.831,0	33,8
2001	6.282,7	7.903,3	14.186,1	44,2
2002	6.759,1	12.127,5	18.886,6	35,8
2003	1.821,1	3.734,0	5.555,1	32,8
2004	762,8	859,2	1.622,0	47,0
2005	2.402,2	4.170,5	6.572,7	36,5
2006	1.027,9	2.440,7	3.468,6	29,6
2007	1.172,4	3.217,4	4.389,8	26,7
2009	651,4	1.697,6	2.349,0	27,7
2010	307,4	636,5	943,9	32,6

3.3.7. Derechos de producción cedidos, provenientes de las explotaciones acogidas al cese anticipado de la actividad agraria.

Año	Derechos vacas nodrizas	Derechos Ovino / Caprino	Cuota láctea (Kg)
1998	S. Datos	S. Datos	9.954.340
1999	1.177,00	2.014	15.667.539
2000	955,00	1.497	13.267.843
2001	2.300,00	972	17.398.993
2002	3.135,00	2.104	34.067.976
2003	769,00	452	22.881.105
2004	179,10	14	7.527.712
2005	1.319,70	691	8.904.750
2006	831,70	674	7.297.235
2007	1.170,60	560	11.712.111
2009	72,00	-	-
2010	182,50	-	1.259.215
2011	55,40	-	719.610
2012	5,90	-	-
2013	-	-	38.885

3.4. Transmisión de Base Superficial y Derechos de Producción.

3.4.1. Transmisión de Base Superficial 2018

No se han realizado nuevas transmisiones de base superficial procedentes de expedientes de cese anticipado en la actividad agraria.

3.4.2. Transmisión de Derechos de Producción

No se han producido nuevas transmisiones de derechos en este período.

3.5. Plan de Controles.

La reglamentación comunitaria básica que se tuvo en cuenta fue la siguiente:

El Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo.

El Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 637/2008 y (CE) nº 73/2009 del Consejo.

Reglamento delegado de la Comisión (UE) nº 640/2014 del 11 de marzo de 2014 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y las condiciones de denegación o retirada de los pagos y las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, la ayuda al desarrollo rural y la condicionalidad.

Reglamento delegado (UE) nº 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias.

Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Reglamento de ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Reglamento delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.

Reglamento de ejecución (UE) nº 908/2014 de 6 de agosto de 2014 que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.

La normativa nacional a tener en cuenta es la siguiente:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería y el establecimiento del sistema integrado de gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas.

Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios de pagos directos, determinadas ayudas de desarrollo rural y determinadas ayudas de desarrollo rural y determinadas ayudas de programas de apoyo al sector vitivinícola.

Real Decreto 1080/2014, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen de coordinación de las autoridades de gestión de los programas de desarrollo rural para el período 2014-2020.

Otras disposiciones:

Plan Nacional de Controles de las medidas de desarrollo rural no establecidas en el ámbito del sistema integrado del período 2014/2020(Circular de Coordinación del FEGA 22/2015).

Para el período 2014-2020, no se contempla la continuación de la Medida “ Cese Anticipado en la Actividad Agraria” . No obstante se incluye en su apartado financiero al existir compromisos de gasto hasta el año 2020. Asimismo esta medida podría establecerse, en su caso, como Ayuda de Estado, por lo que se mantiene en el presente Plan el apartado de controles previos a la certificación de la misma.

La Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establecen las bases que regirán la concesión de ayudas destinadas a fomentar el Cese Anticipado en la Actividad Agraria.

Los controles se establecen en dos fases:

- 1.- Previos a la certificación de la ayuda (cumplimiento de requisitos de los solicitantes y justificación del cese tras la resolución aprobatoria).
- 2.- Posteriores a la certificación (cumplimiento de las condiciones que dieron lugar a la concesión de la ayuda)

3.5.1. Controles administrativos

3.5.1.1.- Previos a la certificación de la Ayuda:

Se realizan para el 100% de las solicitudes que se presenten.

3.5.1.2.- Posteriores a la certificación de la Ayuda:

La normativa reguladora del Cese Anticipado de la Actividad Agraria establece que la percepción de esta ayuda es incompatible con el ejercicio de una actividad agraria que persiga fines comerciales y sólo se podría realizar actividad en este sector por el cedente para autoconsumo. La actividad de autoconsumo no podrá recibir ningún tipo de ayuda procedente de la Política Agrícola Común. Por ello se hace necesario establecer controles administrativos entre los perceptores del Cese Anticipado en la Actividad Agraria y todo el conjunto de medidas establecidas en esta Comunidad Autónoma destinadas a percibir primas para compensación de rentas.

Igualmente se hace necesario instaurar controles administrativos que permitan establecer si los beneficiarios del cese anticipado lo son por alguna de las ayudas establecidas en Programa de Desarrollo Rural, sobre mejoras estructurales y modernización de explotaciones agrarias, que tienen un efecto singular sobre los beneficiarios del cese anticipado, ya que los beneficiarios de este tipo de ayudas deben permanecer al menos 5 años en la actividad; lo que determina que los beneficiarios de un plan de mejora no podrán acogerse al Cese Anticipado al menos hasta transcurridos 5 años desde la certificación de la ayuda al menos que existan subrogaciones en la misma.

3.5.1.2.1 Cruces informáticos

Se cruzaron los D.N.I. de los titulares de todos los expedientes que percibieron indemnización a fecha 31 de diciembre de 2017 y cuya fecha de último pago previsto fuera posterior al 30 de junio de 2018, así como de los segundos beneficiarios. Se realizaron cruces informáticos, con las siguientes ayudas gestionadas desde la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, tramitadas durante el ejercicio FEADER previo (16 octubre 2016 a 15 de octubre 2017)

- <i>Agroambientales</i>
- Red Natura
- I.C.M.
- Ayudas Directas

Igualmente se realiza un cruce informático con el D.N.I. de los titulares y segundos beneficiarios, contra la base de datos SIMOGAN (Sistema de Información de Movimientos de Ganado) del año en curso, en la que figuran los titulares y cotitulares de las explotaciones ganaderas.

3.5.1.2.1.1 - Cruces con primas ganaderas y otras ayudas a las rentas

Conforme a lo establecido en el Plan de Controles 2018, se realiza un cruce informático entre el número de DNI de cada perceptor de ayudas por Cese Anticipado entre el 16 de octubre de 2016 y el 15 de octubre de 2017, y los DNI que constan en la base de datos de primas ganaderas y otras ayudas a la renta agraria gestionadas por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias, actualmente denominada Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

Se obtiene un listado de expedientes tratados, cuyas últimas páginas contienen aquellos con incidencias detectadas. Asimismo el Servicio de Gestión de Ayudas cruza las peticiones de pago único con los beneficiarios de cese anticipado y lo comunica a este Organismo para la confirmación oportuna previa a la denegación de la ayuda. En el año 2018 no se produjo ninguna notificación por parte de este Servicio. Con las incidencias detectadas, además de confirmar la necesaria denegación de la ayuda solicitada al Servicio competente, este Organismo cursa las siguientes actuaciones:

- Si se observa la posibilidad de existencia de actividad agraria comercial por el cedente, se procede a la apertura de expediente de información previa.

- En aquellos casos en que se observa actividad de autoconsumo o posibilidad de error administrativo, se procede a comunicar la razón de su denegación y a recordar la incompatibilidad del cese anticipado con la percepción de cualquier ayuda derivada de una actividad agraria comercial, exigiendo la presentación de renuncia correspondiente. En el año 2018 no se produjeron incidencias al respecto.

3.5.1.2.1.2 - Cruce con censo explotaciones ganaderas

Para cada expediente que precisa la certificación del Cese en la Actividad Agraria se constata previamente el cumplimiento de la normativa que solo permite la tenencia de una UGM si se ha reservado previamente en la solicitud.

Asimismo se solicitó al Servicio de Sanidad y Producción Animal de la Dirección General de Ganadería el cruce de los beneficiarios de cese anticipado en el año 2017 (444 registros) con los datos del censo de explotaciones.

Del citado cruce se observan incidencias en cuatro explotaciones con valores en UGM próximos al autoconsumo de forma temporal. Fueron objeto de control dirigido sobre el terreno. Regularizaron su situación.

Resultado incidencias cruces 3.5.1.2.1.1 y 3.5.1.2.1.2:

Todas las incidencias han ido corregidas.

3.5.1.2.1.3 – Cruce con programa de forestación de tierras agrarias

El Servicio de Montes no requirió ese cruce.

3.5.1.2.2 Control situación actividad agraria Cesionarios

En el proceso de aclaración de la situación laboral de los destinatarios se verifica la continuación de los cesionarios vigentes como agricultores a título principal y/o agricultores activos.

3.5.2. Controles sobre el terreno

Consisten en la visita a explotaciones agrarias por técnicos de este Organismo, con la finalidad de verificar los compromisos adquiridos por el cedente y/o el cesionario que se incorpora o amplía su explotación.

Se observa que los controles realizados en su totalidad supongan como mínimo un 5% del gasto público subvencionable declarado a la Comisión cada año civil.

La cuantía del gasto controlado se hace por expediente de Cese Anticipado, computando los correspondientes pagos efectuados para cada año civil al beneficiario o beneficiarios del mismo.

Previo al control sobre el terreno, se requiere que el inspector revise la documentación existente en el expediente. Igualmente en muchos casos, se hace necesario que en la visita del control a la explotación se realice con el expediente o con la parte del mismo que se determine.

Se revisa, como mínimo la siguiente documentación:

- Situación del cónyuge
- Destino previsto para la superficie de la explotación (Reserva autoconsumo/Transmitida)
- Dimensión de la explotación
- Transferencia del ganado
- Declaración de la renta
- Certificación de la Seguridad Social

Se especifican a continuación los detalles relativos a las distintas **modalidades de control sobre el terreno**.

3.5.2.1. Controles dirigidos.

Cualquier expediente puede ser objeto de control dirigido. Estos no se tendrán en cuenta para el cómputo del porcentaje mínimo de controles sobre el terreno, al tratarse de controles de carácter obligatorio. Los criterios para el control y visita obligada de los expedientes son los siguientes:

- Avisos o denuncias (como las relativas a una posible actividad comercial agraria de los cedentes, o incumplimientos de las condiciones de contratos de subarriendo de fincas rústicas).
- Incidencias en control administrativo constitutivas de posibles incumplimientos.
- Solicitudes de cedentes para limpieza de fincas o repoblación forestal.

Se visitaron las 4 explotaciones con valores de UGM que superaron temporalmente el autoconsumo y que regularizaron su situación.

3.5.2.2. Controles aleatorios.

Conforme a lo dispuesto en el “ Plan de controles 2018” se realizan inspecciones aleatorias sobre la muestra de expedientes que cobraron a 31 de diciembre de 2017 y que permanecieran activos con fecha posterior a 30 de junio de 2018. En esta situación se encuentran 31 expedientes de beneficiarios.

La normativa aplicable consta en el citado “ Plan de controles 2018” . Siguiendo lo dispuesto en la misma, la selección aleatoria ha de ser de un 20% a un 25% respecto al mínimo del 5% del total de los gastos. La selección se realizó de forma aleatoria y automatizada a través del módulo del Banco de Tierras en el programa PACA (Principado de Asturias Control de Ayudas), obteniéndose los 2 expedientes que han sido objeto de control.

El gasto de los expedientes resultantes en el ejercicio supone un 2,56 % del gasto total del año.

Las visitas sobre el terreno se efectúan por técnicos de este Organismo entre el 15 de marzo y el 12 de abril de 2018, tanto en la explotación del cedente como en la del cesionario o cesionarios en su caso. A partir de los 2 expedientes se realizan 4 visitas a explotaciones ubicadas en 2 concejos.

No se han detectado debilidades en el sistema de control que precisen de medidas correctoras y/o preventivas. No se han observado incumplimientos que dieran lugar a la apertura de expedientes administrativos, o la existencia de errores sistemáticos.

3.5.2.3. Controles mediante análisis de riesgo

Conforme a lo dispuesto en el “ Plan de controles 2018” se realizan inspecciones mediante análisis de riesgo sobre la muestra de expedientes que cobraron a 31 de diciembre de 2017 y que permanecen activos con fecha posterior a 30 de junio de 2018. En esta situación se encuentran 31 expedientes. El número de expedientes a controlar será como mínimo el 75% de la cuantía correspondiente al 5% del gasto. La normativa aplicable consta en el citado “ Plan de controles 2018” .

En el año 2018 se han realizado visitas a 27 expedientes (un 8 % de los 322 expedientes de beneficiarios con pagos en el período) con lo que se supera el porcentaje mínimo señalado. El porcentaje respecto al gasto total de la medida con este tipo de control, supera el 5% del mismo (29 %).

Las visitas sobre el terreno efectuadas por técnicos de este Organismo, se realizan entre el junio y diciembre de 2018, tanto en la explotación del cedente como en la del cesionario o cesionarios en su caso. A partir de los 27 expedientes se realizan 55 visitas a explotaciones ubicadas en 24 concejos. En cada visita se levanta Acta de Inspección siguiendo un protocolo establecido y en modelos configurados específicamente para Cedente o Cesionario. Todas las visitas y sus incidencias se hacen constar en un Libro-Registro del periodo (Año 2018).

No se han producido incidencias que dieran lugar a la apertura de expediente administrativo o que hayan repercutido en recuperación de la ayuda.

3.5.2.4. Seguimiento de los controles realizados.

En el año 2018 se realizó, por tanto, el control sobre el terreno de un total de 33 expedientes, lo que supone el 10 % de los expedientes con pagos en el periodo y un control sobre el gasto superior al 5%.

Con este porcentaje se cumple lo señalado en la normativa para los controles sobre el terreno de las medidas de Desarrollo Rural no asimiladas al Sistema Integrado de Gestión y Control.

Se procedió a la grabación en el módulo P.A.C.A. del Banco de Tierras de los controles realizados y sus resultados. Trimestralmente se analizaron las actas de control cumplimentadas al objeto de realizar el seguimiento de las

observaciones e incidencias que se produzcan y controlar la calidad de las mismas.

Las incidencias se anotaron en el Libro-Registro de cada modalidad de control y dieron lugar a trámites administrativos o a la continuación de inspecciones. Se dispone de un Libro-Registro de expedientes administrativos para el caso de que la incidencia detectada origine la apertura de un expediente administrativo.

Efectuados los controles administrativos y sobre el terreno (aleatorio y mediante análisis de riesgo) sobre un universo de 322 beneficiarios (de los cuales 31 permanecieron activos con fecha posterior a 30 de junio de 2018) se elaboraron los respectivos informes con el análisis de los resultados obtenidos. Asimismo se elabora la Declaración de Gestión de la Cuenta Anual correspondiente al ejercicio financiero 2018 (los controles sobre el terreno superaron el 5 % empleando 1,65 personal equivalente).

Los datos e informes se encuentran a disposición del organismo habilitado para la supervisión de controles que así lo requiera.

3.6 Relación cronológica de la normativa reguladora del cese anticipado en la actividad agraria que afecta a los expedientes activos.

3.6.1. Normativa de la Unión Europea.

1. REGLAMENTO (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA.
2. REGLAMENTO (CE) nº 1750/1999, de la Comisión de 23 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 1257/1999
3. DECISIÓN de la Comisión C (2000) 3549, de 24 de Noviembre de 2000, por la que se aprueba el documento de programación sobre desarrollo rural (medidas de acompañamiento) para España, referido al periodo de programación 2000 – 2006
4. DECISIÓN de la Comisión C (2001) de 20 de Diciembre de 2001, por la que se aprueban las modificaciones aportadas al documento de programación sobre desarrollo rural de España (programa horizontal para las medidas de acompañamiento) referido al periodo de programación 2000 – 2006
5. REGLAMENTO (CE) nº 445/2002 de la Comisión de 26 de febrero de 2002 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento de la (CE) 1257/99

6. REGLAMENTO (CE) nº 1783/2003 del Consejo de 29-09-2003 que modifica el Reglamento nº 1257/1999 sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA.
7. REGLAMENTO (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre financiación de la política agrícola común.
8. REGLAMENTO (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
9. REGLAMENTO (CE) nº 1320/2006 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2006, por el que se establecen normas para la transición a la ayuda al desarrollo rural establecida en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.
10. REGLAMENTO (CE) nº 1848/2006, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2006, relativo a las irregularidades y a la recuperación de las sumas indebidamente pagadas en el marco de la financiación de la política agrícola común, así como a la organización de un sistema de información en este ámbito, y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 595/91 del Consejo.
11. REGLAMENTO (CE) nº 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

12. REGLAMENTO (CE) nº 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de Ayuda al Desarrollo Rural.
13. DECISIÓN de la Comisión C (2008) 3842, de 17 de Julio de 2008, por la que se aprueba el documento de programación sobre desarrollo rural, referido al periodo de programación 2007 – 2013
14. REGLAMENTO (CE) nº 484/2009, de la Comisión, de 9 de junio de 2009, que modifica el Reglamento (CE) 1975/2006, en los artículos referidos a controles sobre el terreno.
15. REGLAMENTO (UE) nº 1305/2013 , del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, sin perjuicio de que se continúen aplicando los Reglamentos de ejecución de dicho Reglamento hasta que sean derogados por la Comisión (como el Reglamento (CE) nº 1974/2006 que establece disposiciones para su aplicación y el Reglamento (UE) nº 65/2011 que establece disposiciones de aplicación en lo que respecta a los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural).
16. REGLAMENTO (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los

Reglamentos (CE) n° 352/78, (CE) n° 165/94, (CE) n° 1290/2005 y (CE) n° 485/2008 del Consejo.

17. REGLAMENTO (UE) n° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 637/2008 y (CE) n° 73/2009 del Consejo. Será aplicable a partir del 1 de enero de 2015 y por consiguiente, el Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo, seguirá constituyendo la base para la concesión de ayudas a la renta a los agricultores en el año natural 2014.

18. REGLAMENTO (UE) n° 1310/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, que establece disposiciones transitorias relativas a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), modifica el Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a los recursos y su distribución en el ejercicio de 2014 y modifica el Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo y los Reglamentos (UE) n° 1307/2013, (UE) n° 1306/2013 y (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a su aplicación en el ejercicio de 2014.

19. REGLAMENTO delegado de la Comisión (UE) n° 640/2014 del 11 de marzo de 2014 por el que se completa el Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y las condiciones de denegación o retirada de los pagos y las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, la ayuda al desarrollo rural y la condicionalidad.

20. REGLAMENTO delegado (UE) nº 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias.

21. REGLAMENTO de ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

22. REGLAMENTO de ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

23. REGLAMENTO delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.

24. R REGLAMENTO de ejecución (UE) nº 908/2014 de 6 de agosto de 2014 que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.

25. DECISIÓN de la Comisión C (2016) 3758 final de fecha 13/06/2016, que acepta la modificación del PDR 2014 a 2020 en lo relativo a la edad legal de jubilación.

3.6.2. Normativa Estatal.

1. REAL DECRETO núm. 5/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.
2. REAL DECRETO número 708/2002 de 19 de julio por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común.
3. PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020, de fecha 15 de mayo de 2015.

3.6.3. Normativa del Principado de Asturias.

1. RESOLUCION, de 19 de febrero de 2001, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establecen las bases que regirán la concesión de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.
2. RESOLUCIÓN, de 30 de enero de 2002, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se modifica la Resolución de 19 de febrero de 2001, referente a la concesión de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado de la actividad agraria.

3. RESOLUCIÓN, de 23 de julio de 2002, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se deja sin efecto la Resolución de 30 de enero de 2002, y se modifica la Resolución de 19 de febrero de 2001, referentes a la concesión de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.
4. RESOLUCIÓN, de 5 de mayo de 2003, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria y se establecen las bases para su concesión.
5. RESOLUCIÓN, de 6 de febrero de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria y se establecen las bases para su concesión.
6. RESOLUCIÓN, de 7 de junio de 2005, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria y se establecen las bases para su concesión.
7. RESOLUCIÓN, de 13 de junio de 2006, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria y se establecen las bases para su concesión.
8. DECRETO 122/2006, de 5 de diciembre, por el que se constituye el Organismo Pagador del Principado de Asturias para la gestión de los fondos europeos agrícolas, Fondo Europeo Agrícola de Garantía

(FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se regula su organización y funcionamiento.

9. PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2007-2013, de fecha 19 de febrero de 2008

10. RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se dispone la convocatoria pública, de la ayuda destinada a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.

11. RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.

12. RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.

13. RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria, por tramitación anticipada del gasto.

14. PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2014-2020, de fecha 27 de julio de 2015 (fecha última modificación 28/08/2018).

4.- PATRIMONIOS PÚBLICOS.

Bajo este epígrafe enumeramos, por un lado, las actuaciones realizadas por este Organismo, tanto en lo referente a patrimonio que nos fue adscrito y/o a las fincas directamente adquiridas por la Comisión Regional del Banco de Tierras, como, por otro lado, las actuaciones realizadas en función de los convenios suscritos con los distintos Ayuntamientos para la investigación y optimización del patrimonio rústico municipal.

4.1. Patrimonio propio de la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Este patrimonio está configurado por las fincas adquiridas directamente por el Banco de Tierras y las que le han sido adscritas por el Principado de Asturias.

El patrimonio gestionado por el Banco de Tierras lo integran las siguientes fincas:

- Finca Monte Carbayal, Pastur y Entrerrios (Illano).
- Finca Amaido. Explotación Agro-turística y Casona (San Tirso de Abres).
- Finca el Banzao (Tapia de Casariego).
- Cueva del Cares (Cabrales).
- Finca e Instalaciones en Granda (Siero).
- Finca en Vega de Poja (Siero).
- Monte Niseria (Tineo).

En el año 2018 no se han producido nuevas adscripciones de fincas. Además de la gestión ordinaria de las concesiones otorgadas en otros ejercicios, a continuación se resume el desarrollo de actuaciones sobre el patrimonio propio.

4.1.1. Actuaciones en el monte Carbayal, Pastur y Entrerrios (Illano).

El Principado de Asturias adquirió en el año 1989 el Monte Carbayal, Pastur y Entrerrios, de unas 1.177 has., destinado tradicionalmente al pastoreo y explotación forestal.

Finalidad de la compra: Este monte, antigua propiedad de una familia asentada en Galicia, se encontraba arrendado a vecinos de los pueblos del Carbayal, Pastur y Entrerrios, y ante la intención de enajenación por la propiedad y consiguiente pérdida de los usos vecinales, se adquirió para su integración como bien patrimonial del Principado de Asturias, garantizando el uso y disfrute por los vecinos del lugar.

Adscripción: Con fecha del 20 de enero de 1993, el monte fue adscrito a la Comisión Regional del Banco de Tierras, para su administración y destino a las finalidades que tiene encomendadas, adquiriendo por tales la condición de bien demanial.

Dentro del monte se encuentra la explotación ganadera y las instalaciones que fueron objeto de cesión gratuita de uso a favor del Servicio Regional de Investigación y desarrollo agroalimentario de Asturias (SERIDA) en el año 2001. Ocupa una extensión de 149 has, y comprende una vivienda, naves, establos, almacenes, maquinaria y ganado.

Destino actual:

- Explotación ganadera en régimen de concesión administrativa: 27 concesiones de pasto.
- Explotación de un apiario: cesión gratuita de un apiario a favor de la Asociación de Apicultores PROMIEL ASTURIAS
- Centro de investigación: cesión gratuita al SERIDA.
- Explotación forestal.

A.- INSPECCIÓN DE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS PARA APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN MONTE CARBAYAL, PASTUR Y ENTRERRIOS.

Se han inspeccionado las 27 concesiones de pastos del monte mencionado, adscrito para su gestión al Banco de Tierras.

La superficie afectada por estas concesiones es de 260,5 Has. Para cada uno de los lotes se ha elaborado informe que contempla los aspectos siguientes:

- Accesos
- Cierres
- Grado de transformación de monte en pastizal
- Adición de enmiendas
- Obras de mejora
- Alteraciones físicas de la concesión
- Aprovechamiento actual
- Estado general de la concesión

La inspección sobre el estado de las concesiones ha resultado, en general favorable, manteniéndose el aprovechamiento de los pastizales en un estado similar al observado en los años precedentes.

B.- PARQUE EÓLICO.

El estado de ejecución de la concesión demanial para la ocupación privativa de terrenos a favor de la sociedad “ Parque Eólico de la Bobia y San Isidro S.L.” , presenta las siguientes cifras en el ejercicio 2018:

Ingresos. Liquidación cánones:

Concepto	Importe
Ocupación por instalación del Parque Eólico la Bobia y San Isidro	51.860,09 €
Ampliación Subestación La Vaga (Parque Eólico la Bobia y San Isidro	778,13 €
Total:	52.638,22 €

Ingresos. L Abonos por realización de encargos:

Encargos	Adjudicatario	Importe adjud. (Sin IVA)	importe ejecutado	Porcentaje ejecutado
Redacción del Proyecto de repoblaciones y actuaciones de mejora en Monte Carbayal	SILVANA MEDIOAMBIENTAL Y FORESTAL	3.200,00	3.200,00	100 %
Redacción del proyecto de apertura de pistas y desbroces en Monte Carbayal	SILVANA MEDIOAMBIENTAL Y FORESTAL.	800,00	800,00	100 %
Instalación de bomba de impulsión en abastecimiento de agua a concesiones de Monte Carbayal	GRUPO TELEGRADO	4.184,80	4.184,80	100 %
		Total abonado en 2018	8.184,80	

C.- ACTUACIONES EJECUTADAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL MONTE CARBAYAL.

El monte Carbayal, Pastur y Entrerrios cuenta con proyecto de Ordenación que fue aprobado por el Servicio de Planificación y Gestión de Montes y superó la auditoría de Gestión Forestal Sostenible que fue remitida a AENOR (Entidad Certificadora).

La certificación constituye un reconocimiento público e independiente ante la sociedad de que el trabajo que se desarrolla en el monte es plenamente sostenible, respetuoso con el medio ambiente, económicamente viable y socialmente responsable, manteniendo la productividad, la vitalidad y capacidad de regeneración del territorio.

Siguiendo el Proyecto de Ordenación las actuaciones ejecutadas en el año 2018 son las siguientes:

Redacción de dos nuevos proyectos de desbroces, repoblaciones forestales y mejora de caminos.

Proyecto 1: Redacción del proyecto de apertura de pistas y desbroces en Monte Carbayal.

El proyecto tiene como objeto la realización de los siguientes trabajos con el objetivo fundamental de aumentar la superficie de pastizal y permitir la correcta circulación de vehículos de extinción de incendios, vehículos todoterreno y agrícolas:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTUACIONES

Desbroce mecanizado para aprovechamiento ganadero: 4,52 has.

Apertura de pista: En la zona en la que se llevó a cabo la apertura de unas pistas en el año 2017 cerca del pueblo de Entrerríos, se procederá a la apertura de la pista que conectará con otros caminos ya existentes. La pista tendrá una anchura de 3 metros, una pendiente máxima del 16% y un radio de giro mínimo de 20 metros. El tramo de apertura será de unos 73 metros y no dispondrá de cuneta.

Presupuestos de ejecución material: 12.156,02 €

Presupuesto de ejecución por contrata: 17.019,91 €

Proyecto 2: Redacción del proyecto de Repoblaciones y actuaciones de mejora en Monte Carbaya.

El proyecto tiene como objeto la realización de los siguientes trabajos:

- Se repoblarán 18,32 Has con pino silvestre
- Desbroce manual para favorecer regeneración de plantación de roble y abedul: Afecta a una superficie de 5,55 has
- Desbroce manual como medida preventiva de incendios: 1,75Has
- Apiario- Desbroce manual: Los alrededores del Apiario se encuentran en la actualidad con abundante matorral formado fundamentalmente por brezo blanco, brezo rojo, tojo y escobas con una altura media de 1,5 metros. Los trabajos se realizarán en una franja aproximada de 5 metros desde el cierre del apiario. Estos trabajos se ejecutarán en una superficie de 0,28 ha.

- Desbroce manual en antiguas repoblaciones: 18,6 has.
- Mejora de pistas: Pista 2s: Situada en la zona noroeste y centro del monte y va desde la Subestación eléctrica de La Vaga a la carretera que lleva a Carbayal.
- Pista acceso al Apiario: De la anterior Pista 2s, sale un camino que da acceso al apiario que es necesario mantener, para el tránsito de vehículos. Se ejecutarán los siguientes trabajos
- Senda en Rodal 5p-02: Por el límite sur del Rodal de repoblación 5p-02 pasa una pista antigua bastante deteriorada y ocupada por el matorral.
- Pista acceso Rodal 3h: Se realiza desde una pista que sale a mano izquierda desde la carretera que va a Entrerríos y Carbayal. Se llevará a cabo el acondicionamiento de la explanada en una longitud de 402 m.

Presupuesto de ejecución material: 158.578,80 €

Presupuesto de ejecución por contrata: 211.649,84 €

D.- CESIÓN GRATUITA DEL APIARIO SITO EN EL MONTE CARBAYAL.

Fecha de la cesión: 24 de noviembre de 2017

Cesión gratuita a la Asociación de Apicultores PROMIEL ASTURIAS.

Finalidad: Promoción, formación e investigación.

Plazo: 30 años.

- Elementos:
- Superficie: 4.476 m²
 - Camino de acceso: 275 m longitud, 3 ancho
 - Dos bancales de madera de 40 m longitud, 0,40 m ancho
 - Colmenas industriales, alzas y medias alzas: 70

- Enjambres: 70
- Caseta prefabricada
- Depósito de recogida de aguas pluviales
- Cierre cinegético

En el año 2018 la asociación ha ido trasladando las colmenas a su ubicación definitiva desde la sede de la Asociación de Apicultores de Asturias en Oviedo, donde permanecieron en proceso de saneamiento y de regeneración de enjambres. Hasta que no se complete el traslado se encuentra pendiente la formalización de la correspondiente acta de entrega.

E.- EMISIÓN DE INFORME SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PARQUES EÓLICOS DE CASSIOPEA, LEO Y CAMPÓN SOLICITADO POR LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA

En julio de 2018 la Consejería de Industria del Principado de Asturias solicita a este organismo informe y condicionado sobre autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones eléctricas correspondientes a los parques eólicos de Cassiopea, Leo y Campón. que afectan a terrenos del Monte Carbayal, Pastur y Entrerríos (Illano) propiedad del Principado de Asturias.

Una vez inspeccionadas las zonas afectadas, se informó positivamente con los condicionantes siguientes:

a-Ocupación por la construcción de viales (Afecta a unas aproximadamente 18 has.)

-Tras la ejecución de las obras se deberán acondicionar y revegetar las zonas afectadas, con el fin de recuperar el pastizal y disminuir el riesgo de erosión, así como restaurar los cierres perimetrales de las concesiones que se vean implicadas.

b-Ocupación por línea subterránea (Afecta a unas aproximadas 27 has.):

-Las obras afectan a uno de los ramales del abastecimiento de agua a las concesiones de pastizal en una longitud de unos 1.700 m. Con el fin de no interrumpir el abastecimiento de agua a los abrevaderos de la zona norte y nordeste del Monte, durante la ejecución de las obras se instalarán en superficie unos 1.800 m. de tubería de polietileno y se alojarán en zanja una vez concluyan los trabajos.

-Tras la ejecución de las obras se deberán acondicionar y revegetar las zonas afectadas, con el fin de recuperar el pastizal y disminuir el riesgo de erosión, así como restaurar los cierres perimetrales de las concesiones que se vean implicadas.

c- Otras ocupaciones (cimentaciones, torre de medición, construcción de plataformas, ocupación por vuelo aéreo y ocupación por servidumbre de viento):

-Se ejecutan sobre un cortafuegos, y afectan a una considerable superficie de pinar maduro de pino silvestre que deberá talarse. Estas actuaciones deberán contar con la autorización y condicionamiento de la Dirección General de Montes e Infraestructuras Agrarias del Principado de Asturias. (El Monte Carbayal dispone de un Proyecto de Ordenación Forestal)

d-Actuaciones en la carretera local que desde la subestación de “ La Vaga” conduce a Illano (Superficie ocupación 3.988 m²; superficie vuelo: 889 m²).

-Tras la ejecución de las obras se deberán acondicionar y revegetar las zonas afectadas, con el fin de recuperar el pastizal y disminuir el riesgo de erosión, así como restaurar los cierres perimetrales de las concesiones que se vean implicadas.

e-Estudios geotécnicos previos, instalación de un aerogenerador y una torre de medición para parque eólico El Campón.

-Teniendo en cuenta el lugar donde deben realizarse (Bosque maduro de pino silvestre), y dado el elevado riesgo de incendio que existe en estas zonas, se deberá comunicar a los Agentes Forestales del Principado de Asturias el calendario de los trabajos, para definir un protocolo de actuaciones preventivas.

-Destacar así mismo que en el Monte Carbayal existen elementos del patrimonio arqueológico (túmulos) que deberán conocerse y respetarse.

F.- INSTALACIÓN DE NUEVA BOMBA DE IMPULSIÓN EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A CONCESIONES DE PASTIZAL DE MONTE CARBAYAL

En agosto de 2016, se terminó la ejecución de una serie de obras necesarias para el correcto funcionamiento del abastecimiento de agua a las concesiones administrativas de pastizal del Monte Carbayal

Las obras consistieron en la reforma y ampliación de los paneles fotovoltaicos y en la reforma de la instalación de fontanería .

A finales del año 2017 se detectaron fallos en el funcionamiento de una de las bombas que elevan el agua desde la captación hasta el depósito de almacenamiento. Se comprobó que el grado de deterioro de la bomba era tal que hacía inviable su reparación, resultando necesaria su sustitución por una bomba nueva. La ejecución de esta ampliación de obra resultaba urgente, para poder garantizar el caudal de agua necesario para atender las necesidades del ganado que pasta en las concesiones.

En el año 2018 se ejecutó la mejora por la empresa (TELEGRADO S. L.), perfecta conocedora del conjunto de la instalación y de las diferentes conexiones eléctricas. Se abonó una factura por un importe total (IVA no incluido) de 4.184,80 € , previa comprobación de que la obra se había ejecutado correctamente y el bombeo de agua cumplía con las expectativas previstas.

G.- INSPECCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL MONTE CARBAYAL

A lo largo del año 2018 se realizó la inspección de la parte norte de la red de abastecimiento de agua del Monte para su georreferenciación y comprobación de su estado actual. Se revisaron los siguientes elementos: captación, depósito, válvulas de ventosa distribuidas a lo largo de la red y las diferentes tuberías.

Con respecto a la captación se revisó y documentó el estado de los elementos: caseta de riego, programador, generador, baterías, paneles solares, bombas sumergidas, caja de conexiones, tuberías de impulsión, etc.

Para cada concesión se realizó un inventario de los elementos de abastecimiento de agua: tomas de agua, tuberías, arquetas, contadores, etc, así como de los consumos realizados.

4.1.2. Actuaciones en la Finca Amaido (San Tirso de Abres).

Esta finca fue adquirida por el Principado de Asturias en sucesivas compras en los años 1990 y 1991

Tiene una superficie, según título, de 11 has y cuenta con una zona de invernaderos, un camping, una casona y un bar-restaurante.

Destino actual:

A) Concesión administrativa de la finca Agro-Turismo Amaido.

- Programa principal de explotación: Agrícola y turística.
- Concesionario: Agroturismo Amaido, S.L.
- Fecha contrato: 9/05/1991; renovación 29/04/1993
- Plazo: 30 años.
- Canon (2018): 11.340,10 €
- Elementos:
 - Explotación agrícola 11 has.
 - Invernaderos
 - Camping turístico
 - Cabañas
 - Bar-restaurante

Se efectuó visita de inspección de la finca y las instalaciones, levantándose la correspondiente acta, con resultado favorable, el día 20 de diciembre de 2018

B) Concesión administrativa de la Casona de Amaido.

- Programa principal de explotación: Alojamiento rural.
- Concesionario: Agroturismo Amaido, S.L.
- Fecha contrato: 24/06/2011
- Plazo: 20 años.
- Canon (2018): 3.436,38 €
- Elementos:
 - Inmueble de 3 plantas, 861 m2 construidos
 - 8 habitaciones
 - Finca 5.000 m2, aparcamiento y esparcimiento
 - Capilla, bodega, cuadra y cabañón

La concesión fue objeto de inspección levantándose la correspondiente acta, con resultado favorable, el día 20 de diciembre de 2018.

Se emitió en este año informe de devolución de fianza del contrato de La Casona de Amaido. En el Antecedente tercero del contrato se indica que por el concesionario se ha constituido fianza definitiva mediante aval, depositada en la Tesorería General de la Administración del Principado de Asturias, bajo el nº de registro 70131, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000 €), afectada al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la efectividad de las responsabilidades del contrato durante las CINCO primeras anualidades. Transcurrido el plazo mencionado se realizan varias visitas de inspección y se comprueba el completo cumplimiento por parte del adjudicatario del Programa de explotación del inmueble, establecido en la Cláusula segunda del contrato, así como el correcto cumplimiento de las obligaciones del concesionario, establecidas en la Cláusula quinta del contrato de concesión administrativa de la “ Casona de Amaido” , para su explotación como Alojamiento de turismo rural.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, se propuso en 2018 la cancelación de la fianza, constituida mediante aval.

4.1.3. Actuaciones en la Finca El Banzao (Tapia de Casariego).

Esta finca fue adquirida por el Principado de Asturias. Inicialmente tenía 29 hectáreas y posteriormente se vieron reducidas a 27 has. como consecuencia de la expropiación derivada de la Autovía del Cantábrico. Cuenta además con una vivienda y nave.

Fue adscrita al Banco de Tierras en el año 1996 para el cumplimiento de sus fines, adquiriendo la naturaleza demanial.

Destino actual:

Concesión administrativa.

- Programa principal de explotación: Ganadera (láctea y recria).
- Concesionario: La Flor Láctea S.Coop.
- Fecha contrato: 4/02/2014
- Plazo: 15 años.
- Canon (2018): 5.111,55 €
- Elementos:
 - Finca rústica de 27,39 has.
 - Casa de dos plantas
 - Nave

El 19 de diciembre de 2018, se llevó a cabo una inspección de la concesión, con el resultado global favorable y reparos en la ejecución del programa

4.1.4. Actuaciones en la finca e instalaciones “ Secadero de Piñas” (Siero).

La finca fue adquirida por el Principado de Asturias en virtud del Real Decreto 1357/84, de 8 de febrero, de Traspasos de Funciones y Servicios del Estado al Principado de Asturias en materia de Conservación de la Naturaleza.

Destino actual:

Concesión administrativa.

- Programa principal de explotación: Envasado productos ecológicos.
- Concesionario: Agrecoastur, S. Coop.
- Fecha contrato: 6/07/2010
- Plazo: 30 años.
- Canon (2018): 3.139,14 €
- Elementos:
 - Finca urbana 3.035 m²
 - Nave industrial
 - Dos almacenes.

El 18 de diciembre 2018 se llevó a cabo una inspección de la concesión, con resultado favorable.

4.1.5. Actuaciones en la finca “ La Posesión” (Vega de Poja-Siero).

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA:

La finca “ La Posesión” , se localiza en las proximidades del núcleo de población de Llujarín en la parroquia de Vega de Poja (Siero). Tiene una

superficie de 5.205 m², y se corresponde catastralmente con la parcela. nº 43 del polígono 11

En la información del SIGPAC tiene como uso asignado el de Tierras Arables y en la actualidad se encuentra de pastizal. Tiene una ligera pendiente (11 %), con caída de este a oeste. Limita al Norte con camino de servidumbre de acceso a la parcela 45, al Sur con arroyo y parcela 37, al Este con parcelas 44 y 45, y al oeste con parcelas 41 y 42. Tiene cierre perimetral vegetal por todos sus vientos, excepto por un tramo del este que está abierto limitando con la parcela 45. Por el Sur está cerrada por cepas de avellano, limitando con el arroyo, y en su interior tiene dos viejos robles y una cepa de avellano en su vértice Nordeste. El camino de acceso se encuentra en mal estado, con abundante matorral en sus laterales y con grandes acumulaciones de lodo y tierra vegetal en su superficie

Esta finca se encuentra actualmente desocupada tras ser declarado desierto el concurso celebrado en el año 2015. Las dificultades de su adjudicación estriban en el mal estado del acceso y en su pequeña extensión (0,52 Has).

Se contempló la posibilidad de conjugar en la adjudicación otras parcelas de particulares que estuvieran dispuestos a suscribir conjuntamente contratos de arrendamiento de larga duración. Los colindantes manifestaron no estar interesados. Se solicitó por escrito al Ayuntamiento de Siero autorización para el acondicionamiento del camino público. A lo largo de 2018 se mantuvieron varias reuniones con el Ayuntamiento de Siero para la suscripción de un convenio que permitiera la financiación conjunta entre Ayuntamiento y Comisión Regional del Banco de Tierras del coste del acondicionamiento del camino de acceso a la finca, como paso previo a la convocatoria de un nuevo concurso de concesión de la parcela. Se presentó a la Oficina Técnica del

Ayuntamiento una Memoria valorada de la ejecución de los trabajos de mejora del acceso a la finca que resultó aceptada.

Se ha elaborado un PROYECTO DE MEJORA DEL CAMINO de acceso consistente en el desbroce lateral, limpieza y perfilado de los dos tramos del camino en una longitud total de 399 m. y el afirmado con zahorra artificial de granulometría continua compactada con un espesor de 20 cm. al final del primer tramo se habilitará un apartadero de 6 x 5 m. afirmado con zahorra, para facilitar las maniobras de los vehículos. Asimismo. se construirán dos badenes de hormigón. Uno de ellos de 5 x 4 m. para el cruce del arroyo y otro de 3,5 x 2 m. en el entronque con una pista, a unos 75 m.de la llegada a la finca. La cantidad de zahorra artificial necesaria para el afirmado del camino asciende a 226 m³ (una vez compactada) que equivale a 498 Toneladas.

El presupuesto base de esta mejora asciende a 8.650,92 euros de ejecución material.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 12.456,47 euros.

4.1.6. Actuaciones en la finca Nisería (Tineo).

Adquirida por el Banco de Tierras el 22 de julio de 1996

Extensión: 0,97 has.

Finalidad: Preservación de corta de un haya centenaria, considerada una de las mejores de su especie en la zona occidental de Asturias, conocida en la zona como “ La Faya el Veigu” .

Localización: Bustiello de Tablado (Tineo)

Características de la finca: Haya centenaria rodeada de monte de castaños en terreno con elevada pendiente.

Actuaciones:

En 2017, se reconoció la finca y se redactó un informe sobre “ Mejora del arbolado de la Finca Niseria” , y se valoraron las actuaciones a ejecutar.

En el año 2018 no se realizó en la finca ningún tratamiento selvícola para evitar, según las recomendaciones de la Guardería forestal, el contagio de la masa con la enfermedad “ chancro del castaño” .

4.2. Patrimonio público de los Ayuntamientos. Investigación y optimización del patrimonio rústico municipal.

4.2.1. Metodología de trabajo.

Se inician los trabajos con la localización y toma de datos en el campo de las parcelas comunales, utilizando para tal fin el GPS, ortofotomapas - elaborados a partir de las ortofotos del PNOA y cartografía catastral en formato digital- , y cámara de fotos con el fin de elaborar panorámicas desde los puntos más singulares y que mejor definan el comunal.

En la actualidad se dispone de un GPS en el cual viene instalado el software GIS ArcPad que facilita la recogida de datos y su posterior gestión en gabinete. Se recogen datos sobre elementos estructurales que definan los límites de las parcelas, los accesos, la cubierta vegetal, pendiente, la existencia de usos o aprovechamientos que se puedan apreciar, ocupaciones, servidumbres, etc, así como la información que puedan aportar vecinos y colindantes. Se toman fotos de elementos singulares, y desde los puntos de vista (panorámicas) que nos den una visión lo más completa posible del comunal y definan sus límites. En parcelas de gran superficie es necesario

buscar puntos elevados y alejados para sacar panorámicas aceptables para tal fin.

La información tomada en el campo se gestiona mediante software GIS (Sistema de Información Geográfica) con el cual se elabora la cartografía que se aporta en cada expediente. Se dispone de tres programas GIS: ArcMap (bajo licencia), gvSIG y QGIS, estos de libre utilización. Para las fotografías se cuenta con un programa para la elaboración de las panorámicas así como otros para la mejora y retoque de las mismas. La documentación que se aporta al expediente es la siguiente:

- *Ficha:* Con datos catastrales, titularidad, superficie, pendiente, accesos, etc, y un informe de los datos recogidos en el campo y otros derivados de la investigación. También se refleja la propuesta que desde el Banco de Tierras se la hace al Ayuntamiento para un uso óptimo de la parcela.
- *Ortofotomapa de la parcela:* Con el parcelario actual y el antiguo sobre la última ortofoto del PNOA. Se señalan los puntos de referencia (numerados) que figuran en las fotos panorámicas. También se refleja todos aquellos elementos que se consideren necesarios para la mejor definición geométrica de la parcela o que definan usos, aprovechamientos, ocupaciones, etc.
- *Fotos panorámicas:* se hacen tantas como se considere necesario para una mejor identificación y definición del comunal. Se reflejan los puntos de referencia que corresponden con los del ortofotomapa.
- *Vistas 3D:* Se realizan mediante una de las aplicaciones GIS, utilizando para ello MDT- Lidar del Instituto Geográfico Nacional y las ortofotos correspondiente así como la capa del parcelario. Resultan de gran utilidad cuando el comunal abarca mucha superficie y tiene un relieve complejo.

- *Datos catastrales:* Se aporta cartografía catastral, consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales y certificado catastral telemático. Toda esta información procede de la Oficina Virtual del Catastro.
- *Otros documentos:* Se aportarán todos aquellos documentos necesarios que sirvan para reflejar la situación actual de los comunales o su evolución en el tiempo. Para ello contamos con ortofotos de diferentes años así como las fotos aéreas históricas facilitadas por la Fototeca del IGN.

Cada polígono catastral cuenta con un mapa general donde quedan representadas todas las parcelas comunales del mismo, con su correspondiente numeración y otro mapa temático donde se representan mediante trama de colores y leyenda las diferentes propuestas de uso y aprovechamiento que el Banco de Tierras hace para cada parcela.

Para el trabajo de investigación en los municipios se cuenta con el Mapa Nacional Topográfico Parcelario facilitado por el Ayuntamiento , que tras ser escaneado se georreferencia mediante aplicación GIS, y posteriormente se digitalizan las parcelas comunales que figuran en el índice anexo. El siguiente proceso consiste en superponer a este mapa la capa con las parcelas comunales actuales y de esta forma detectar las variaciones entre la superficie comunal de esta época (años 50 del s XX) y la actual. También se utilizan las fotos catastrales del vuelo americano (1956-57) e información del Catálogo Urbanístico en lo referente a Patrimonio Arqueológico y Bienes de Interés Cultural .

La fase final del expediente de la parcela comunal es *la Propuesta de usos o actuaciones administrativas* que realiza el Banco de Tierras en función del estudio de la información que se tiene sobre la parcela y con la finalidad de optimizar el uso y gestión de la misma por parte del gobierno municipal.

4.2.2. Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Las Regueras.

El Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras, en su reunión celebrada el 25 de noviembre de 2013, acordó el inicio del procedimiento para la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Las Regueras para la investigación y optimización del patrimonio rústico municipal.

En ejecución de dicho acuerdo la Secretaría del Banco de Tierras inició los trámites procedimentales para la aprobación del convenio por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el cual, en su sesión del día 17 de junio de 2014, otorgó la oportuna autorización para la suscripción del mismo.

El convenio fue suscrito el 7 de julio de 2014, interviniendo en su firma la Gerencia facultada para tal fin y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Las Regueras. La publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 197, de 25-VIII-2014

- INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO RÚSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS 2018

Se investigaron cinco polígonos del municipio de Las Regueras, con un total de cincuenta y dos parcelas comunales, que representan una superficie total de sesenta y seis hectáreas.

Las parcelas se localizan en La Llaniza, Parades, La Estaca, Biedes, Andallón, la Braña, Xugal, Pedrosiello y Requejo

PROPUESTAS DE USO DE LAS SUPERFICIES INVESTIGADAS

▪ Repoblación forestal	23,65 Has
▪ Transformación en pastizal	2,55 Has
▪ Pastos comunales	6,12 has
▪ Tierra arable	22,33 Has
▪ Viales	0,23 has
▪ Improductivos	1,34 has

4.2.3. Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Llanera.

El contrato tiene por objeto:

El manejo de bases de datos alfanuméricas y de gestión de fuentes cartográficas y de fotografía aérea, con el tratamiento de la información a través del correspondiente software necesario que permita conocer tanto el contexto general como las condiciones particulares de los terrenos del Ayuntamiento de Llanera afectados, SIG y su interoperabilidad con las fuentes cartográficas y relacionar toda la información gráfica con la alfanumérica, obteniendo así un alto rendimiento de la información contenida en las capas de información.

Reuniones celebradas en el Ayuntamiento (Comisiones de seguimiento):

- 15 de enero de 2018 Tema principal: Situación del convenio, planteamiento inicial, definición y concreción de las tareas correspondientes a cada fase de ejecución.

- 2 de julio de 2018 Tema principal: Información sobre las tareas desarrolladas y grado de realización. Estudio inicial de las fuentes cartográficas y fotográficas disponibles, diseño de un sistema de información geográfica en el que incorporar la información, recopilación del sistema de fuentes cartográficas y procesamientos de las mismas para su homogeneización y compatibilidad, recopilación y procesamiento sistemático (para su homogeneización y compatibilidad) de las fuentes de fotografía aérea, obtención de la información sobre parcelas y áreas de conjunto.

Por la Secretaría de la Comisión Regional del Banco de Tierras se elaboró un borrador de ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Llanera, que fue expuesto a los responsables del gobierno municipal y sometido a consideración y enmiendas de los distintos grupos y miembros de la corporación en distintas reuniones convocadas a tal efecto a lo largo del año 2018

Se emitió informe jurídico por la Secretaría de la Comisión Regional del Banco de Tierras relativo al proyecto de aprobación de una ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Llanera, tanto en los aspectos materiales o de fondo de cada uno de los artículos del borrador de la ordenanza como de los aspectos formales o procedimentales.

Se llevó a cabo una reunión en la sede del Consejo Consultivo a fin de recabar información previa y orientación para, en la medida de lo posible, facilitar la aprobación de la futura ordenanza y evitar los errores que viene recogiendo esta entidad en sus históricos informes sobre la materia.

A finales de 2018 se terminaron los trabajos de investigación con resultados satisfactorios.

PARCELAS A ANALIZADAS

Las parcelas objeto de análisis son un total de 435, de tipo rústico y titularidad del Ayuntamiento de Llanera en el Catastro

METODOLOGÍA ESPECÍFICA DEL TRABAJO

El trabajo de análisis del patrimonio municipal del Ayuntamiento de Llanera tiene como objetivo la caracterización de cada una de las parcelas rústicas. Para ello se realiza una recopilación de la información cartográfica y fotográfica (fotografía aérea/ortofotografía) disponible sobre el municipio de Llanera, en particular la relativa a las parcelas objeto de estudio. A partir de esta información se confecciona una base de datos que incorpora variada información extraída de numerosas fuentes y que permite conocer las características actuales y pasadas de cada parcela. El objetivo principal de los trabajos es sistematizar la información disponible sobre cada parcela y conocer su evolución en el arco temporal que permitan las fuentes recopiladas. A partir de esta información se elabora un informe, a nivel de parcela, sobre la situación actual y los cambios detectados a lo largo del periodo analizado. Otro de los objetivos del trabajo es indicar los usos futuros que cada parcela podría albergar. Esta propuesta se realiza de acuerdo con la información recopilada e incorporada a la base de datos de las parcelas municipales. Al mismo tiempo se trabajó en el desarrollo de un sistema de información geográfica (SIG) que sirve tanto para incorporar la información como para procesar las fuentes y obtener información derivada. Por último, a partir de toda la información que caracteriza cada parcela se procede a realizar una propuesta de usos individualizada.

FUENTES CARTOGRÁFICAS

Las fuentes cartográficas permiten obtener información muy variada, de gran utilidad para caracterizar las parcelas. En todos los casos se trata de datos oficiales y públicos. Se han abordado así cuestiones como la localización de la

parcela, información a nivel parcelario y subparcelario procedente tanto del Catastro (actual e histórico) como del SIGPAC y datos procedentes de otras fuentes que permiten caracterizar la parcela desde distintos puntos de vista, como sus condicionantes físicos, su aptitud agroecológica o el planeamiento urbanístico.

FUENTES FOTOGRÁFICAS

El empleo de las fuentes fotográficas ha buscado un doble objetivo. Por un lado, la información más reciente permite conocer, mediante fotointerpretación, el estado de la parcela, su uso y otras características. De mismo modo, la fotografía histórica hace posible saber qué ha sucedido en la parcela en el arco temporal que abarquen las fuentes disponibles. En ambos casos se trataba de incorporar a la base de datos la información procedente de la fotointerpretación de varios vuelos correspondientes a distintas décadas.

Así, se seleccionaron 11 vuelos diferentes que abarcan desde mediados de los años 50 hasta 2017, fecha del último vuelo disponible.

CARACTERIZACIÓN DE LAS PARCELAS. TAMAÑO DE LAS PARCELAS.

La superficie de las parcelas municipales, según el cálculo realizado a partir de la base gráfica de las parcelas, suma un total de 1.093,13 hectáreas, por lo que ocupan el 10,2 % del municipio.

Es destacable la gran variabilidad en el tamaño de las parcelas, desde los 105 metros cuadrados de la más pequeña hasta las 91,91 hectáreas de la mayor. Es reseñable asimismo el importante número de parcelas de reducido tamaño: 30 (6,9 %) miden entre 100 y 500 metros cuadrados y 29 (6,8 %) entre 500 y 1.000 metros cuadrados. Asimismo hay 147 (33,8 %) de entre 1.000 y 5.000 metros. Por el contrario, escasean las de gran tamaño habiendo: solo 22 (5,1 %) por encima de las 10 hectáreas de superficie, de los que únicamente 2 superan las 50 hectáreas.

Las parcelas de tamaño inferior a 1 hectárea suman 276 (63,5 % del total de parcelas), y aglutinan 91,43 hectáreas, el 8,36 % de la superficie. Por el contrario, la de tamaño superior a 1 hectárea son 159 (36,5 % del total) y suponen en su conjunto 1.001,69 hectáreas, el 91,6 % de la superficie.

También se puede hacer el análisis aplicando la Unidad Mínima de Cultivo (UMC) establecida en el Principado de Asturias por el Decreto 84/926, que para Llanera se sitúa en 50 áreas (5.000 metros cuadrados) para la Agrícola y en 10 hectáreas para el caso de la Forestal. Hay 206 parcelas por debajo de la UMC Agrícola y 229 por encima de ese umbral. En cuanto a la Forestal, solo 22 parcelas la cumplen.

ALTITUD SOBRE EL NIVEL DEL MAR

Las parcelas de titularidad municipal tienen como valores extremos 69,3 metros como valor más bajo dentro de la altitud mínima y 529,8 metros como altitud máxima más alta. Esto implica una diferencia altitudinal relativamente escasa, no llegando a 500 metros la diferencia entre el punto más elevado y el más bajo del conjunto de las parcelas municipales.

TIPO DE APROVECHAMIENTO ACTUAL

De los 9 tipos de aprovechamientos identificados por Catastro, el matorral es el que tiene presencia en un mayor número de parcelas de titularidad municipal, existiendo en 211 de ellas (48,5 %). Le siguen los prados y praderas, presentes en 131 parcelas (30,1 %) y el eucaliptus, identificado en 79 parcelas (18,2 %).

PARCELAS DECLARADAS PARA AYUDAS DE LA PAC

De las 435 parcelas de titularidad municipal analizadas, 99 (22,8 %) tienen uno o varios recintos declarados para ayudas PAC en 2017.

El producto más declarado es el de pastos permanentes de 5 años o más, que aparece en recintos de 87 de las 99 parcelas. Destacan también los pastos de menos de 5 años, presentes en 15 parcelas.

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

La mayor parte de las parcelas municipales, 429 de las 435, están clasificadas como suelo no urbanizable. De todas aquellas en las que existe una única clasificación y clasificación, predominan las consideradas como Suelo No Urbanizable de Interés Genérico, 137 parcelas (31,5 %), seguidas de las calificadas como Suelo No Urbanizable de Interés, 117 parcelas (26,9 %). Por otro lado, en 42 parcelas existe más de una calificación.

PROPUESTAS DE USO FUTUROS

En cuanto a la propuesta de usos, 52 parcelas (12 %) son sobrantes de viales o están vinculadas a edificios o equipamientos. Del resto de parcelas (383) en 234 se ha propuesto un único uso a cada una de ellas y para otras 149 parcelas se indican 2 o más usos que se podrían desarrollar.

Los usos propuestos con mayor frecuencia son, en primer lugar, el Forestal de producción, que se indica total o parcialmente en 182 parcelas (41,8 %), en solitario en 36 y acompañado con otros usos en 146. También es destacada la propuesta de Conservación ambiental, que está presente en 171 parcelas, en 43 de ellas como única opción y en 128 junto con otros usos. En tercer lugar está el uso de Prados, que se propone en 139 parcelas, estando en solitario en 59 y en 80 en combinación con otros usos.

4.3. Patrimonio público de la Administración General del Estado.

Previa autorización por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, adoptado en su reunión de 11 de febrero de 2015, con fecha del 5 de mayo de

2015 se suscribió entre la Comisión Regional del Banco de Tierras y la Administración General del Estado el convenio de colaboración para la gestión de fincas de interés agrario. Convenio que fue publicado en el B.O.P.A. núm. 110, de 14-V-2015

El objeto del Convenio es la integración en el Banco de Tierras, gestionado por la Comisión Regional, de las fincas con interés agrario que situadas en el territorio del Principado de Asturias sean titularidad del Estado, o sean objeto de un procedimiento de investigación dirigido a determinar si se trata de inmuebles vacantes.

La integración de las fincas en el Banco de Tierras se realizará con la finalidad de proceder a la posterior cesión de uso y aprovechamiento a favor de terceros. La cesión se efectuará siempre a título oneroso y el Banco de Tierras gestionará el cobro de la renta o canon, expidiendo los correspondientes recibos y liquidando posteriormente los derechos económicos a favor de la Administración General del Estado. La rentabilidad económica de la cesión será objeto de reparto entre la Administración General del Estado y la Comisión Regional del Banco de Tierras con el siguiente porcentaje de reparto: AGE 96 %, CRBT 4%. En consecuencia, se prevén ingresos, cuya cuantificación resulta difícil en este momento, derivados de la participación en las rentas o cánones que abonen los terceros cesionarios.

Actuaciones:

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 37 apdo. 3 de la Ley del Principado de Asturias 4/89 de 21 de julio, de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural, y habiendo transcurrido más de CINCO (5) AÑOS desde la firmeza de la Resolución de Concentración Parcelaria de diferentes zonas, en 2016 se remitieron a la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Asturias 228

títulos de parcelas de dueño desconocido, procedentes de 61 Concentraciones Parcelarias, para su depuración jurídica por parte de Patrimonio del Estado.

A lo largo del año 2017, se realizó una investigación sobre el estado actual de las 228 parcelas mencionadas para determinar su posible uso agrario.

En junio de 2018, por orden de la Ministra de Hacienda se acuerda la integración en el Banco de Tierras del Principado de Asturias de 54 fincas de titularidad de la Administración General del Estado.

A continuación se realizó el trabajo de campo para la localización y estudio de las características de las mencionadas parcelas,

Las parcelas pertenecen a los concejos de Amieva, Cabrales, Cangas de Onís, Llanes, Parres, Peñamellera Baja, Peñamellera Alta, Ribadedeva, Salas, Sariego y Valdés.

Se procedió a la investigación de las parcelas comprobando referencias catastrales, estado actual, superficies y usos de las mismas.

Las 54 parcelas tienen un total de 24,40 hectáreas de las cuales, 20 son de uso forestal (15,85 hectáreas); otras 20 de pasto arbustivo (3,29 hectáreas); 2 están de pastizal (3,62 hectáreas); 10 están de tierras arables (1,42 hectáreas); 1 está de frutales (0,08 hectáreas) y 1 de improductivos y viales (0,14 hectáreas) .

La mayoría, tienen uso forestal, y el tamaño medio de las que tienen interés agrario (2 de pastizal y 10 de tierras arables) es muy reducido.

5. BOLSA DE FINCAS RÚSTICAS (ARRENDALIA)

A propuesta de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, de acuerdo con el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se dispuso la aprobación del Decreto 126/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias (B.O.P.A. nº 3 de 4-I-2014).

En desarrollo del Decreto fue dictada la Resolución de 30 de enero de 2014, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos (B.O.P.A. nº 41 de 19-II-2014).

Con esta normativa se creó la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias con la finalidad de incentivar la celebración de contratos de arrendamiento rústicos, aunando voluntades y facilitando la concurrencia de oferta y demanda. La Bolsa se adscribe a la Comisión Regional del Banco de Tierras que garantizará la percepción de rentas por parte del arrendador y la devolución de la finca en las mismas condiciones en las que fue arrendada. Por otra parte, quienes voluntariamente participen en el sistema habrán de someterse a un arbitraje privado que se encomienda a la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos del Principado de Asturias, a cuyo efecto el Proyecto incorpora una modificación al Decreto 89/1992, de 30 de diciembre, por el que se crea la Junta Arbitral, que se constituye en institución arbitral al amparo de lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Tras la entrada en vigor de la norma que regula la Bolsa, la tramitación de los expedientes administrativos para la incorporación y arrendamiento de las fincas opera a través del canal presencial y de los servicios electrónicos del Principado de Asturias del portal *web asturias.es* y el escritorio unificado del gestor (EUG), mediante la herramienta informática “arrendalia”, esta

denominación será utilizada como marca para difundir el servicio público de arrendamiento.

A través de la Bolsa de Arrendamientos se pone a disposición de los propietarios/arrendadores y de los agricultores/arrendatarios una aplicación web para registrar las solicitudes de incorporación y de arrendamiento a la Bolsa de Fincas Rústicas, actuando el Banco de Tierras como intermediario entre las personas que de manera voluntaria desean inscribir sus parcelas para ser alquiladas y las personas que desean alquilar nuevas parcelas para el desarrollo de su actividad.

A efectos de facilitar el acceso a la Bolsa por parte de los ciudadanos la aplicación permite también la presentación de las solicitudes mediante la vía tradicional presencial, a través de los registros ordinarios: en este último caso es el gestor quien realizará la creación de los expedientes a través del EUG. A partir del momento en que se registren las solicitudes, ya sea a través de los servicios electrónicos y en papel a través del EUG el gestor desarrolla toda su labor a través del EUG, desde la emisión de un requerimiento de subsanación, si así fuera necesario, hasta la finalización con la Resolución que corresponda a cada expediente. Toda la documentación administrativa se genera automáticamente desde el EUG a medida que se vaya ejecutando la tramitación.

En la Sede Electrónica del Principado de Asturias www.asturias.es se editaron las fichas de servicio:

- Incorporación de fincas a la Bolsa (Cód.: 201400002)
- Arrendamiento de fincas de la Bolsa (Cód.: 201400006)

Actuaciones:

1-Ampliación de la aplicación informática Arrendalia para la incorporación de fincas públicas

En el año 2016, se solicitó a la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones la apertura de un proyecto de ampliación de la aplicación informática que gestiona la Bolsa de Fincas Rústicas (ARRENDALIA) para la incorporación de fincas de procedencia y titularidad pública. Por esta Dirección se aprobó inicialmente la petición así como la asignación de un Jefe de Proyectos Informáticos del Servicio de Desarrollo de Aplicaciones.

En 2017, se han terminado los trabajos de ampliación de la aplicación informática.

En 2018 la aplicación pasó a fase de producción.

2-Investigación de fincas privadas para su incorporación a la Bolsa de fincas rústicas.

En 2018 se han inspeccionado 22 parcelas privadas de la localidad de Pandenes (Cabranes) para su incorporación a la Bolsa de fincas rústicas.

La superficie total es de 4,84 Has, de las cuales están de pastizal 3,3 Has, con uso forestal 0,8 Has, con pasto arbustivo, 0,33 Has, con frutales 0,2 has, de tierra arable 0,17 Has y de terreno improductivo 0,015 Has.

Cuando el propietario de las fincas acredite su titularidad, podrán incorporarse a la Bolsa 16 de las parcelas inspeccionadas.

3-Información sobre la utilidad de la Bolsa de fincas rústicas

A lo largo de 2018 se han atendido de manera presencial y telefónica 35 consultas sobre este servicio.

De estas consultas se puede deducir que existe poco interés en formalizar contratos de arrendamiento. Los propietarios de fincas prefieren arrendarlas mediante contratos verbales y a personas de su confianza.

En la mayor parte de los casos los potenciales arrendadores son herederos de antiguos agricultores que no han hecho todavía el reparto de los bienes y no pueden acreditar la titularidad de las fincas. En el catastro siguen a nombre de los antiguos propietarios y no figuran inscritas en el registro de la propiedad

6.- PROGRAMA DE PERMUTAS

El programa de autorización administrativa de permutas voluntarias de fincas rústicas tiene por finalidad mejorar la estructura territorial de las explotaciones agrarias mediante la concentración o el aumento de la superficie de las fincas, la eliminación de parcelas enclavadas y la supresión de servidumbres.

Con estos objetivos la Comisión Regional del Banco de Tierras viene aplicando desde el año 1993 un Programa de Permutas que tuvo su desarrollo legislativo en el Decreto 80/97, de 18 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la concentración parcelaria de carácter privado.

Básicamente para acceder al programa administrativo de permutas voluntarias una de las partes deberá ser agricultor a título principal (ATP), pudiendo ser propietario de las tierras a permutar u ostentar un derecho de uso, en este último supuesto deberá contar con la autorización expresa del propietario.

Para fomentar el programa la Comisión Regional sufraga los gastos derivados del otorgamiento de escritura e inscripción en el registro de la propiedad, aplicándose a la permuta autorizada la exención del impuesto de transmisiones patrimoniales.

El programa de permutas ejecutado en el año 2018 arroja los siguientes resultados:

Permutas. Datos generales

Nº Exp.	CONCEJO	Nº PERMUTANTES	CONDICIÓN SOLICITANTE (Propietario/Llevador)	FINALIDAD
1	VILLAVICIOSA	4	PROPIETARIO	REESTRUCTURACIÓN (Concentración)
2	GRADO	3	LLEVADOR	REESTRUCTURACIÓN (Concentración)

Permutas. Datos numéricos

Nº Exp.	Nº FINCAS PERMUTADAS	Nº FINCAS AFECTADAS (No permutadas, colindantes)	TOTAL Nº FINCAS (PERMUTADAS/ AFECTADAS)	Nº FINCAS FINAL PROCESO (Agrupaciones Físicas)	SUPERFICIE PERMUTADA (Ha.)	SUPERFICIE AFECTADA (Ha.) (No permutada, colindante)	SUPERFICIE TOTAL (Ha.)
1	2	2	4	2	1,3358	3,9183	5,2541
2	2	4	6	2	0,4549	1,7708	2,2257
TOTAL	4	6	10	4	1,7907	5,6891	7,5111

=====